

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 494-X-2025 c/Agdo. 16409/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8179/2025.-**

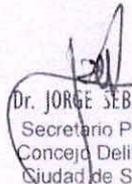
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase en un cincuenta por ciento (50%), el pago del Tributo Municipal de Tasa de Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora **DOROTEA WILMA APARICIO LOPEZ**, D.N.I. N° 11.840.087, por el Año 2024 (Total), correspondiente al inmueble en donde reside la solicitante, en carácter de condómina del mismo, individualizado con Padrón A-82619, ubicado en calle Puna N° 434 – 2° piso, Departamento “C” del Barrio San Pedrito de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%), de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 28 de agosto de 2025.-

Transcribió CN
1er. Control
 2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy